



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 0077-2025- OGA-MDM/LC

Megantoni, 05 de marzo de 2025.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0195-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, INFORME N° 0320-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0126-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 023-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 0562-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, INFORME N° 305-2025-SGOP-ECA-MDM/LC, INFORME N° 011-2025-ARPL-RO-SGOP-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por el cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendado por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Mediante INFORME N° 011-2025-ARPL-RO-SGOP-MDM/LC, de fecha 10 de febrero de 2025, el Arq. ALEX RAUL PEREZ LAQUIHUANACO, Residente de obra de inversión denominado: "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con conocimiento del Inspector del proyecto en mención, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas, transferencia de saldo de materiales a favor del Proyecto con CUI N° 2569107, adjunta Pedido de atención de almacén N° 0075, 76 y 77;

Mediante INFORME N° 305-2025-SGOP-ECA-MDM/LC, de fecha 10 de febrero de 2025, el Ing. EBERTH COAQUIRA ASQUI, Sub Gerente de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto en mención con CUI N° 2569107 y secuencia funcional N° 0161;

Mediante, INFORME N° 0562-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, de fecha 12 de febrero de 2025, el Ing. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto denominado: "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0161-2025;

Mediante PROVEIDO N° 023-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 13 de febrero de 2025, la Ing. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto en mención, con secuencia funcional N° 0161-2025, deriva para la continuidad del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que la Oficina de Almacén, mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado;

Mediante INFORME N° 0126-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la C.P.C. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el almacén de paso Malanquiato y Almacén de paso Kirigueti, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0161-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 12,749.32 (Doce mil setecientos cuarenta y nueve con 32/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	N° PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UNID. II.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACION	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1		1121-2023	3	UNIDAD	CABLE VULCANIZADO 3 X 12 AWG	INDECO	1,190.00	3,570.00	NEA 004-2024	CAMISEA	META: 11021-2024 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEPORTIVA Y CULTURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION ADECUADA Y EFICIENTE DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN JOVENES DE LAS CC.NN. DE BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	*CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC. NN DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO* , con Sec. Func. 0161-2025
2		1170-2023	3	UNIDAD	REGLA DE ALUMINIO 4 m X 5 m X 8 m	NACIONAL	270.00	810.00				
3		1870-2023	50	UNIDAD	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SEL. 1 m X 3 m	NICOLL	14.50	725.11	NEA 085-2024		META: 0114-2024 "MANTENIMIENTO DE ALMACEN DE PASO DE CAMISEA DE LA COMUNIDAD NATIVA CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO." (BILINGUES)	
4	0075-2025	1808-2023	6	UNIDAD	COLCHA DE POLAR	73 HOPELIFE	140.53	1,124.21	NEA 089-2024		META: 0087-2024 "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TECNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC. NN. Y AA. RR. DE LA ZONA NORTE, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	
5		0442-2023	7	UNIDAD	PALA CAVADORA DE METAL CON MANGO DE MADERA X 1.50 m	76 TRANQUINA	60.00	420.00	NEA 098-2024		META: 0308-2024 RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE BOSQUES AMAZONICOS EN EL SECTOR FOTOSOSHINI DE LA CC. NN. DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SUB TOTAL								6,648.32			
1	0276-2025	2209-2023	150	UNIDAD	ACEITE LUBRICANTE SINTETICO PARA MOTOR 2T X 100 ml	76 PLUSVARNA	12.00	1,800.00	NEA 098-2024	MALANQUATO	ME A: 098-2024 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESDE EL CASERIO YARI HASTA EL CASERIO INASEROPANKO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAMIL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO
SUB TOTAL								1,800.00			
1		4473-2023	800	KLG	ALAMBRE DE ACERO NEGRO REDONDO CALIBRE 8	86 PRODAC	8.90	4,140.00	NEA 109-2024		ME A: 022-2024 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC. NN. DE MAYAPO, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO
2	0077-2025	1370-2023	4	UNIDAD	VÁLVULA ESFÉRICA 1/2 in	99 VAE	40.00	180.00	NEA 121-2024	KIRIQUETI	ME A: 022-2024 MEJORA Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO YOKAYO, DE LA CC.NN DE KIRIQUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, CUSCO
SUB TOTAL								4,300.00			
TOTAL TRANSFERENCIA								S/ 12,749.32			

Mediante, INFORME N° 0320-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto denominado: "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0161-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 12,749.32 (Doce mil setecientos cuarenta y nueve con 32/100 soles);

Mediante, INFORME N° 0195-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0161-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 12,749.32 (Doce mil setecientos cuarenta y nueve con 32/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC.NN DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0161-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 12,749.32 (Doce mil setecientos cuarenta y nueve con 32/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 0126-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el contenido de los informes y plazos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.c.
G.I.y.D.T
O.A.
O.G.T.I
Archivo.